RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0316-2025

Arequipa, 16 de julio de 2025.

VISTOS el **Oficio N° 0758-2025-VR.AC.** del Vicerrectorado Académico y la **Resolución de Consejo Universitario N° 0168-2025** del 09 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: *"(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...)* ***8.2 De gobierno,*** *implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.* ***8.3 Académico,*** *implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen formativo y es la expresión más acabada de la razón de ser la actividad universitaria (...)".*

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el numeral 5.2 del artículo 5° del Estatuto de la Universidad, dispone como uno de los fines de la Universidad, el siguiente: *"Formar profesionales de alta calidad, de manera integral, desde una perspectiva ética, académica y cultural, con pleno sentido de responsabilidad social y de acuerdo con las necesidades del país y los avances del conocimiento".*

Que, de acuerdo a lo señalado en los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria, las Universidades se rigen por los principios de afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante, respectivamente.

Que, por otro lado, según el artículo 159° del Estatuto Universitario, señala que son atribuciones del Vicerrectorado Académico: *"159.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la Universidad",* y, *"159.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en la Ley y el Estatuto de la Universidad".*

Que, sobre ello, mediante la **Resolución de Consejo Universitario N° 0584-2024** del 23 de diciembre de 2024, se resolvió: *"1. APROBAR el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, según documento adjunto que forma parte integrante de la presente. 2. REMITIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU y a la Dirección General de Educación Superior Universitaria – DIGESU del Ministerio de Educación – MINEDU (...)".*

Que, asimismo, con la **Resolución de Consejo Universitario N° 0131-2025** del 10 de marzo de 2025, se resolvió: *"1. APROBAR la modificación del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, según documento adjunto que forma parte integrante de la presente resolución (...)".*

Que, por otro lado, mediante **Resolución de Consejo Universitario N° 0168-2025** del 09 de abril de 2025, se resolvió: *"1. APROBAR la segunda modificación al CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0584-2024 y modificado con Resolución*

de Consejo Universitario N° 0131-2025, remitido por el Vicerrectorado Académico, a través de sus Oficios N° 0311-2025-VR.AC. y N° 0332-2025-VR.AC., la misma que forma parte integrante de la presente resolución (...)"

Que, sin embargo, a través del **Oficio N° 0758-2025-VR.AC**. el Vicerrectorado Académico, señala que, teniendo en cuenta que en el año 2023, se emitió la Resolución de Consejo Universitario N° 0566-2023, que declaró el estado de emergencia en el semestre 2023-B, por el suceso de la huelga nacional de docentes universitarios iniciada el 26 de setiembre de 2023, y culminada el 03 de diciembre de 2023, generando como consecuencia, la modificación del Cronograma de Actividades Académicas 2023-B, estableciendo que **las vacaciones docentes serían desde el 17 de febrero al 11 de marzo de 2024, con la finalidad de asegurar la continuidad de las labores académicas; asimismo, que en la Resolución de Consejo Universitario N° 0325-2024 se estableció que existen vacaciones pendientes de goce a favor de los docentes universitarios; por lo que, se resolvió aprobar el goce del derecho de vacaciones de los docentes (periodo 2023-2024)**, que rigió del 08 de agosto al 01 de setiembre de 2024, siendo el inicio y culminación de las actividades académicas 2024-B, **quedando 11 días pendientes de vacaciones del periodo 2024, que mediante el documento respectivo deberán establecerse del 04 al 14 de agosto de 2025**. En ese sentido, el Vicerrectorado Académico, propone, modificar el Cronograma de Actividades Académicas 2025, conforme al siguiente detalle:

DICE:

JURADO	INICIO	FIN
Procesamiento en Escuelas y Facultades	11 Agos 2025	15 Agos 2025
Expedición de resolución	18 Agos 2025	22 Agos 2025

DEBE DECIR:

JURADO	INICIO	FIN
Procesamiento en Escuelas y Facultades	18 Agos 2025	20 Agos 2025
Expedición de resolución	21 Agos 2025	22 Agos 2025

Que, por lo expuesto, el **Consejo Universitario en su sesión del 15 de julio de 2025**, acordó: **1) Aprobar** la tercera modificación al CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2025, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0584-2024, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0131-2025 y Resolución de Consejo Universitario N° 0168-2025, remitido por el Vicerrectorado Académico, a través de su Oficio N° 0758-2025-VR.AC., únicamente, conforme se detalla en el "dice y debe decir" de la presente; y **2) Precisar** que de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 0131-2025, la Facultad de Medicina, cuenta con su propio Cronograma de Actividades Académicas 2025 de segundo a séptimo año, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0013-2025 del 13 de enero de 2025.

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria Nº 30220.

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la **Tercera Modificación al CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa,** aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0584-2024, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0131-2025 y Resolución de Consejo Universitario N° 0168-2025, remitido por el Vicerrectorado Académico, a través de su Oficio N° 0758-2025-VR.AC. **únicamente** conforme se detalla a continuación:

DICE:

JURADO	INICIO	FIN
Procesamiento en Escuelas y Facultades	11 Agos 2025	15 Agos 2025
Expedición de resolución	18 Agos 2025	22 Agos 2025

DEBE DECIR:

RCU N° 0316-2025 *16/07/2025*

JURADO	INICIO	FIN
Procesamiento en Escuelas y Facultades	18 Agos 2025	20 Agos 2025
Expedición de resolución	21 Agos 2025	22 Agos 2025

2. **Precisar** que de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 0131-2025, la **Facultad de Medicina**, cuenta con su propio Cronograma de Actividades Académicas 2025 de segundo a séptimo año, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0013-2025 del 13 de enero de 2025.

3. **REMITIR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU y a la Dirección General de Educación Superior Universitaria – DIGESU del Ministerio de Educación.

4. **ENCARGAR** a la **Oficina de Tecnologías de la Información** en coordinación con la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

5. **DISPONER** que la presente resolución forma parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0168-2025 del 09 de abril de 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA RECTORADO

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL

DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR

Cc.: VR.AC, VR.INV, DIGA, URH, DSA, FACULTADES, OCII, OTI, y Archivo (Exp.)
Exp. N° 1016435-2025 y 1036821-2025
/cemp

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0168-2025

Arequipa, 09 de abril de 2025.

VISTOS los **Oficios N° 0311-2025-VR.AC. y N° 0332-2025-VR.AC.** del Vicerrectorado Académico y la **Resolución de Consejo Universitario N° 0131-2025** del 10 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: *"(…) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (…)* ***8.2 De gobierno****, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.* ***8.3 Académico,*** *implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen formativo y es la expresión más acabada de la razón de ser la actividad universitaria (…)".*

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el numeral 5.2 del artículo 5° del Estatuto de la Universidad, dispone como uno de los fines de la Universidad, el siguiente: *"Formar profesionales de alta calidad, de manera integral, desde una perspectiva ética, académica y cultural, con pleno sentido de responsabilidad social y de acuerdo con las necesidades del país y los avances del conocimiento".*

Que, de acuerdo a lo señalado en los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria, las Universidades se rigen por los principios de afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante, respectivamente.

Que, por otro lado, según el artículo 159° del Estatuto Universitario, señala que son atribuciones del Vicerrectorado Académico: *"159.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la Universidad"*, y, *"159.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en la Ley y el Estatuto de la Universidad".*

Que, sobre ello, mediante la **Resolución de Consejo Universitario N° 0584-2024** del 23 de diciembre de 2024, se resolvió: *"1. APROBAR el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, según documento adjunto que forma parte integrante de la presente. 2. REMITIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU y a la Dirección General de Educación Superior Universitaria – DIGESU del Ministerio de Educación – MINEDU (…)".*

Que, por otro lado, a través de la **Resolución de Consejo Universitario N° 0013-2025** del 13 de enero de 2025, se resolvió: *"VALIDAR el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS (de segundo a séptimo año) Y CRONOGRAMA DE ROTACIONES 2025 DE LA FACULTAD DE MEDICINA de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa,*

aprobado con Resolución Decanal N° 233-2024-FM-UNSA, remitido por el Vicerrectorado Académico mediante Oficio N° 0026-2025-VR.AC., conforme se detalla a continuación (...)"

Que, asimismo, con la **Resolución de Consejo Universitario N° 0131-2025** del 10 de marzo de 2025, se resolvió: *"1. APROBAR la modificación del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, según documento adjunto que forma parte integrante de la presente resolución. 2. Establecer que la Facultad de Medicina, cuenta con su propio Cronograma de Actividades Académicas 2025, de segundo a séptimo año, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0013-2025 del 13 de enero de 2025 (...)".*

Que, sin embargo, a través de los **Oficios N° 0311-2025-VR.AC.y N° 0332-2025-VR.AC.** el Vicerrectorado Académico, hace llegar los Oficios N° 325-2025-DSA/UNSA y N° 333-2025-DSA/UNSA de la Dirección de Servicios Académicos, remite para consideración del Consejo Universitario, la propuesta de segunda modificación del Cronograma de Actividades Académicas 2025 de la UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0584-2024 y modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0131-2025, en el cual se ha variado la fecha del inicio del Semestre Académico 2025-A, y fechas consecuentes, debido a la actualización de la distribución de labor lectiva por los Departamentos Académicos, los Planea de Funcionamiento de las Escuelas Profesionales y la Implementación de los Planes de Estudios 2025.

Por lo expuesto, el **Consejo Universitario en su sesión del 04 de abril de 2025**, acordó: **1) Aprobar** la segunda modificación al CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2025, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0584-2024 y modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0131-2025, remitido por el Vicerrectorado Académico, a través de sus Oficios N° 0311-2025-VR.AC. y N° 0332-2025-VR.AC., conforme se detalla en el anexo de la presente; y **2) Precisar** que de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 0131-2025, la Facultad de Medicina, cuenta con su propio Cronograma de Actividades Académicas 2025 de segundo a séptimo año, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0013-2025 del 13 de enero de 2025.

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria Nº 30220.

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la **segunda modificación al CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa,** aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 0584-2024 y modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0131-2025, remitido por el Vicerrectorado Académico, a través de sus Oficios N° 0311-2025-VR.AC. y N° 0332-2025-VR.AC. la misma que forma parte integrante de la presente resolución.
2. **Precisar** que de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 0131-2025, la **Facultad de Medicina**, cuenta con su propio Cronograma de Actividades Académicas 2025 de segundo a séptimo año, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0013-2025 del 13 de enero de 2025.
3. **REMITIR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU y a la Dirección General de Educación Superior Universitaria – DIGESU del Ministerio de Educación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA
SECRETARIA GENERAL

RCU N° 0168-2025 *09/04/2025*

4. **ENCARGAR** a la **Oficina de Tecnologías de la Información** en coordinación con la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL

DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR

Cc.: VR.AC, VR.INV, DIGA, URH, DSA, FACULTADES, OCII, OTI, y Archivo (Exp.)
Exp. N° 1016435-2025
/cemp

RCU N° 0168-2025 *09/04/2025*

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2025

ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2025-A

PLAN DE FUNCIONAMIENTO	INICIO	FIN
Elaboración en Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos	30-Dic-24	10-Ene-25
Registro en el Sistema Académico (Escuelas Profesionales)	13-Ene-25	17-Ene-25
Revisión a cargo de DSA	13-Ene-25	17-Ene-25

REACTUALIZACIÓN Y RESERVA DE MATRÍCULA	INICIO	FIN
Tres años (DSA)	20-Ene-25	24-Ene-25
Reserva de matrícula y levantamiento de reserva (DSA)	20-Ene-25	24-Ene-25

MATRÍCULA	INICIO	FIN
Asesoramiento de matrícula a estudiantes	06-Ene-25	10-Ene-25
Matrícula general virtual de segundo a sexto año	20-Ene-25	24-Ene-25
Matrícula general virtual primer año	24-Mar-25	28-Mar-25
Matrícula en situación de excepción (Escuelas)	20-Ene-25	24-Ene-25
Modificación de matrícula (Escuelas)	20-Ene-25	24-Ene-25
Modificación de matrícula (Para convalidaciones)	28-Mar-25	04-Abr-25
Matrícula de rezagados	17-Mar-25	04-Abr-25
Modificación de matrícula complementaria	20-Mar-25	04-Abr-25

CONVALIDACIONES	INICIO	FIN
Procesamiento de Facultades (revisión de expedientes)	17-Mar-25	02-Abr-25
Expedición de Resoluciones	24-Mar-25	04-Abr-25

JURADO	INICIO	FIN
Procesamiento en Escuelas y Facultades	17-Mar-25	02-Abr-25
Expedición de Resoluciones	24-Mar-25	04-Abr-25

CONFORMIDAD DE MATRÍCULAS (CIERRE)	10-Abr-25	16-Abr-25

PRIMER SEMESTRE	INICIO	FIN
INICIO y CULMINACIÓN DEL SEMESTRE	**07-Abr-25**	**01-Ago-25**
Registro de notas (Primer Parcial)	12-May-25	16-May-25
Registro de notas (Segundo Parcial)	16-Jun-25	20-Jun-25
Registro de notas examen sustitutorio	21-Jul-25	22-Jul-25
Registro de notas (Tercer Parcial)	24-Jul-25	01-Ago-25

RECTORADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
SECRETARÍA GENERAL

UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SECRETARÍA GENERAL

RCU N° 0168-2025

09/04/2025

ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2025-B

PLAN DE FUNCIONAMIENTO	INICIO	FIN
Elaboración en Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos	01-Jul-25	27-Jul-25
Registro en el Sistema Académico (Escuelas Profesionales)	04-Ago-25	08-Ago-25
Revisión a cargo de la DSA	04-Ago-25	08-Ago-25

MATRÍCULA	INICIO	FIN
Asesoramiento de matrícula a estudiantes	04-Ago-25	16-Ago-25
Matricula general virtual	11-Ago-25	22-Ago-25
Matricula en situación de excepción (Escuelas)	11-Ago-25	22-Ago-25
Modificación de matrícula (Escuelas)	11-Ago-25	22-Ago-25

JURADO	INICIO	FIN
Procesamiento en Escuelas y Facultades	11-Ago-25	15-Ago-25
Expedición de resolución	18-Ago-25	22-Ago-25

CONFORMIDAD DE MATRÍCULAS (CIERRE)	04-Set-25	08-Set-25

SEGUNDO SEMESTRE	INICIO	FIN
INICIO y CULMINACIÓN DEL SEMESTRE	**25-Ago-25**	**19-DÍC-25**
- Registro de notas (Primer parcial)	29-Set-25	03-Oct-25
- Registro de notas (Segundo parcial)	03-Nov-25	07-Nov-25
- Registro de notas examen sustitutorio	01-Dic-25	05-Dic-25
- Registro de notas (Tercer parcial)	15-Dic-25	19-Dic-25

FECHAS INSTITUCIONALES NO LABORABLES	
* Día del Docente Universitario	11 de julio
* Día del Trabajador Universitario	21 de julio
* Día de San Agustín	28 de agosto
* Día del Estudiante	23 de setiembre
* Día de la UNSA	11 de noviembre

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA RECTORADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA SECRETARIA GENERAL